| | | | Garantías (1) | | (%) límite máx. |
|------------------------|----------------------|--------|---------------|----------|--|
| Grupo varietal | Ciclo recolección | Opción | Inicio | Final | de producción asegurables pendiente s/producción total asegurada del grupo varietal (2) |
| Clementina Hernandina. | 1 dic31 ene. | A | 1 dic. | 31 ene.* | Sin límite |
| Clementina Hernandina. | 1 dic15 feb. | A | 1 dic. | 31 ene.* | Sin límite |
| | | В | 1 feb.*. | 15 feb.* | 45 |
| Clementina Hernandina. | 1 dic28 dic. | A | 1 dic. | 31 ene.* | Sin límite |
| | | В | 1 feb. | 15 feb.* | 80 |
| | | С | 16 feb.* | 28 feb.* | 20 |

Nota:

- (1) Las fechas incluidas en el presente apéndice, corresponden al ejercicio de aplicación del Plan de Seguros Agrarios, excepto las fechas indicadas con (*) que hacen referencia al ejercicio siguiente de aplicación del Plan de Seguros Agrarios.
- (2) En los ciclos de recolección que corresponda asegurar las opciones A, B y C, la suma de las producciones aseguradas en las opciones B y C, no superarán el límite máximo de producción pendiente en tanto por ciento establecido para la opción B.

ANEJO 3

Ciclos recolección asegurables-Valencia y Alicante

| | Ciclo recolección | Opción | Garantías (1) | | (%) límite máx. de producción |
|----------------------------|----------------------|--------|---------------|----------|---|
| Grupo varietal | | | Inicio | Final | asegurables pendiente s/producción total asegurada del grupo varietal (2) |
| Clementina de Nules (3). | 16 oct15 dic. | A | 16 oct. | 15 dic. | Sin límite |
| Clementina de Nules (3). | 16 oct31 dic. | A | 16 oct. | 15 dic. | Sin límite |
| | | В | 16 dic. | 31 dic. | 30 |
| Clementina de Nules (3). | 16 oct15 ene. | A | 16 oct. | 15 dic. | Sin límite |
| | | В | 16 dic. | 31 dic. | 45 |
| | | С | 1 ene.* | 15 ene.* | 20 |
| Clementina Hernandina (4). | 16 oct15 ene. | A | 16 oct. | 15 ene.* | Sin límite |
| Clementina Hernandina (4). | 16 oct31 ene. | A | 16 oct. | 15 ene.* | Sin límite |
| | | В | 16 ene.* | 31 ene.* | 30 |
| | | | | | |

| | Ciclo recolección | Opción | Garantías (1) | | (%) límite máx. de producción |
|----------------------------|----------------------|--------|---------------|----------|---|
| Grupo varietal | | | Inicio | Final | asegurables pendiente s/producción total asegurada del grupo varietal (2) |
| Clementina Hernandina (4). | 16 oct15 feb. | A | 16 oct. | 15 ene.* | Sin límite |
| | | В | 16 ene.* | 31 ene.* | 50 |
| | | С | 1 feb* | 15 feb* | 25 |
| Clementina Oroval (4). | 16 oct15 dic. | A | 16 oct. | 15 dic. | Sin límite |

Nota:

- (1) Las fechas incluidas en el presente apéndice, corresponden al ejercicio de aplicación del Plan de Seguros Agrarios, excepto las fechas indicadas con (*) que hacen referencia al ejercicio siguiente de aplicación del Plan de Seguros Agrarios.
- (2) En los ciclos de recolección que corresponda asegurar las opciones A, B y C, la suma de las producciones aseguradas en las opciones B y C, no superarán el límite máximo de producción pendiente en tanto por ciento establecido para la opción B.
- (3) Podrán asegurarse las opciones A y B, de los grupos varietales de Clementina de Nules y Clementina Hernandina, en las comarcas de: 3-Marquesado, 4-Central, 5-Meridional (Alicante) y 5-Hoya de Buñol, 7-Huerta de Valencia, 8-Riberas del Júcas, 9-Gancia, 11-Enguera y La Canal, 12-Costera de Játiva y 13-Valles de Albaida (Valencia), y las opciones A, B y C en el resto de Comarcas de Valencia: 3-Campos Liria y 6-Sagunto.
- (4) Únicamente para las comarcas de: 9-Gandia (Valencia) y 3-Marquesado (Alicante).

7988

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2003, a las Organizaciones y Agrupaciones de Productores Agrarios con cargo a diversos créditos presumuestarios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, durante el cuarto trimestre de 2003, con cargo a los créditos presupuestarios citados y en virtud de lo dispuesto en las respectivas normas reguladoras de aquellas, que se mencionan a continuación.

Crédito presupuestario 21.21.713D.773 «Fomento del Asociacionismo Agrario», finalidades:

Subvenciones a Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas reconocidas de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72 y según la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1988 por la que se desarrolla el régimen de ayudas destinadas a promover la constitución de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre de 1988) (Anexo I).

Subvenciones a Agrupaciones de Productores de frutas y hortalizas prerreconocidas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96 y Agrupaciones de Productores reconocidas conforme a los Reglamentos (CEE) 1360/78, Reglamento (CE) 952/97 y Reglamento (CEE) 1696/71 que incluyen el resto de sectores agrarios, de acuerdo con la Orden de 3 de marzo de 1999 por la que se desarrolla el régimen de ayudas destinadas a promover la constitución de agrupaciones de productores agrarios (Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo de 1999) (Anexo I).

Crédito presupuestario 21.21.713D.775 «Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos (Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas)», finalidades:

Subvenciones a las Organizaciones de Productores reconocidas de frutos de cáscara y algarrobas que realicen Planes de Mejora de la calidad y de la comercialización de sus producciones, de acuerdo con la Orden

Ministerial de 18 de julio de 1989 por la que se establece la normativa para la solicitud, control y pago de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas (Boletín Oficial del Estado de 19 de julio de 1989) (Anexo II).

Y que figuran en los Anexos de la presente Resolución.

Madrid, 14 de abril de 2004.—La Secretaria general, Isabel García Tejerina.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 2003/21.21.713D.773

Número de proyecto: 199721006774002

Finalidad: Ordenación y concentración de la oferta agraria (APAS)

| Beneficiario | Acción | Subv. concedida — Euros |
|---|--|-------------------------------|
| Ibercereal, S.C.L. | Gastos Const. Func. 4.ª Camp. Ibercereal. | 154.400,00 |
| «Agropecuaria de Guisona S.C.L.» | «Agropecuaria de Guisona» Gastos Const. y Funciona- miento. | 23.967,00 |
| Cofruits, S.C.L. | Cofruits, Organizac. Prod. Frutas y Hortalizas. | 54.851,64 |
| Comerfrut S. Coop. | Comerfrut, S. Coop. Agrup. Prod. de Frutas y Hortalizas. | 12.500,00 |
| Espafruit Frutas y Espárragos de España, S.L. | Subv. a Espafruit Frutas. Agrup. Product. Frutas y Hortalizas. | 25.000,00 |

ANEXO II

Aplicación presupuestaria: 2003/21.21.713D.775.06

Número de proyecto: 199621006773001

Finalidad: Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas

| Beneficiario | Acción | Subv. concedida |
|---|---|-----------------|
| Denenciario | rector | Euros |
| Sdad. Coop. Agraria Manchega de la Almendra, Ltda. | Saldo 9.º año «Manchega de la Almendra». | 154.896,62 |
| Alcofruse, S.C.L. | Saldo 7.º año «Alcofruse». | 82.181,05 |
| Frusebal, Agrupacio de Cooperatives de Fruits Secs. | Saldo 7.º año «Frusebal». | 50.338,53 |
| Frusebal, Agrupacio de Cooperatives de Fruits Secs. | Anticipo 8.º año «Frusebal». | 49.131,78 |
| Frutos Secos de Andalucía, Sdad. Coop. | Saldo 7.º año «Frutos Secos de Andalucía». | 48.822,89 |
| Frutos Secos de Andalucía, Sdad. Coop. | Anticipo 8.º año «Frutos Secos de Andalucía». | 55.538,09 |
| Almendrera del Sur (Almensur). | Liquidación prórroga (11.º año) «Almendrera del Sur». | 418.197,70 |
| Agroespaña, Sdad. Coop. 2.º grado. | Liquidación 11.º año (primera prórroga) «Agroespaña». | 398.079,54 |
| Agroespaña, Sdad. Coop. 2.º grado. | Liquidación 5.º año «Agroespaña». | 357.457,00 |
| Agromañán, S.C.L. | Anticipo 7.º año «Agroma- ñán». | 468.401,28 |
| Almendras y Garrofas de Baleares. | Anticipo 10.º año «Almendras y Garrofas de Baleares». | 65.835,97 |
| Alfruse, SAT 8766. | Liquidación 8.º año «Alfruse». | 166.521,40 |
| La Garrofa Española. | Liquidación 8.º año «La Garro- fa Española». | 132.108,40 |
| Arboreto, Sat Ltda 9631. | Saldo 7.º año «Arboreto». | 730.236,40 |
| Profusal, S.C. | Liquidación 7.º año «Profusal». | 108.427,78 |
| Unión Almendrera Andaluza. | Liquidación 10.º año «Unión Almendrera Andaluza». | 208.271,79 |
| Almendras de Andalucía, S. Coop. | Saldo 8.º año «Almendras de Andalucía». | 57.341,30 |

| Beneficiario | Acción | Subv. concedida — Euros |
|--|---|-------------------------------|
| Productores de Almendras del Segura, S.Coop. | Saldo 9.º año «Productores de Almendras del Segura». | 114.233,65 |
| SAT n.º 9493 Crisol de Frutos Secos. | Saldo 8.º año «Crisol de Frutos Secos». | 1.082.690,55 |
| Frusemur, S.C. | Anticipo 7.º año «Frusemur». | 156.475,51 |

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

7989

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/155/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), y se emplaza a los interesados en el mismo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Antonio Gabriel López Caro, contra silencio administrativo, sobre prevención de riesgos laborales.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 21 de abril de 2004.—El Secretario General Técnico, Roberto Gámir Meade.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7990

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 131/2004, interpuesto por doña María Mercedes López Merino, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 131/2004, promovido por D.ª María Mercedes López Merino contra resolución de 26 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días,